



*Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS  
Y EL INSTITUT FRANÇAIS D' ARGENTINE**

EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, C.U.I.T. 30-71512142-1, representado por su Titular, Ingeniero Hernán Santiago LOMBARDI, D.N.I. N° 14.188.918, ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, con domicilio en la Calle Sarmiento N° 151 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "EL SISTEMA" por un lado, y el INSTITUT FRANÇAIS D' ARGENTINE, C.U.I.T. 33-71343290-9, representado en este acto por el señor Yann Patrick Michel Lorvo, con domicilio en la calle Basabilvaso 1.253 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "EL INSTITUTO", por el otro, en conjunto denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, en adelante "EL CONVENIO". -----

En primer lugar, LAS PARTES manifiestan lo siguiente:

- I. Mediante el Decreto N° 12 del 10 de diciembre de 2015 se creó EL SISTEMA en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. -----
- II. Por Decreto N° 237 del 22 de diciembre de 2015 EL SISTEMA tiene entre sus competencias intervenir en la formulación y celebración de convenios nacionales e internacionales dentro de su competencia y participar en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia. -----
- III. En el marco de los acuerdos de cooperación internacional alcanzados entre FRANCIA y la REPÚBLICA ARGENTINA durante 2016 para el intercambio de contenidos artísticos y culturales, se desarrollan varias actividades llevadas a cabo por artistas y personalidades de la cultura de origen francés. -----
- IV. EL INSTITUT FRANÇAIS D' ARGENTINE tiene como principal misión promover la cultura francesa en la República Argentina. -----
- V. En ese sentido y con el fin de profundizar el intercambio cultural entre ambos países, resulta propicio que EL INSTITUTO preste su reconocida colaboración a EL SISTEMA. - En el marco de las consideraciones expuestas, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: -----



*Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos*

**PRIMERA:** EL INSTITUTO, en función de sus capacidades y competencias específicas, se compromete a prestar la cooperación necesaria y la asistencia administrativa para el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por artistas y personalidades de la cultura de nacionalidad francesa que le requiera EL SISTEMA en el marco de los proyectos que proponga dentro de su ámbito de competencia. -----

**SEGUNDA:** En tal contexto, EL SISTEMA podrá solicitar el desarrollo de proyectos que tengan por fin promover, generar y difundir contenidos audiovisuales, desarrollar y ejecutar producciones artísticas, culturales y/o relacionadas con la ciencia y la tecnología y organizar conferencias, seminarios, cursos y actividades de difusión del arte y la cultura francesa. - - -

**TERCERA:** EL CONVENIO tiene vigencia desde la fecha de su aprobación por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS hasta el 31 de diciembre de 2017, con opción a prórroga por dos (2) años por simple voluntad conjunta de LAS PARTES. -----

**CUARTA:** EL SISTEMA se compromete a afectar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del objeto detallado en la cláusula PRIMERA, transfiriendo hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO MIL (\$ 4.100.000), la que incluye los gastos administrativos a favor de EL INSTITUTO por un diez por ciento (10%) de cada proyecto aprobado. EL SISTEMA se compromete en cada caso a efectuar los depósitos correspondientes a favor de EL INSTITUTO en la Cuenta Corriente N° 02245328-001, Sucursal N° 009, CIUDAD DE BUENOS AIRES (C.B.U.) N° 0270009010022453280014, del BANCO SUPERVIELLE, designado por EL INSTITUTO. -----

**QUINTA:** Los saldos que eventualmente puedan quedar al 31 de diciembre de 2017 serán reintegrados en valor PESOS a EL SISTEMA o bien, en caso de prórroga del presente, reinvertidos para nuevos requerimientos. -----

**SEXTA:** EL SISTEMA, a través de su SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS realizará el requerimiento a EL INSTITUTO en los términos expuestos en la cláusula PRIMERA del presente. En caso que EL INSTITUTO preste su conformidad con el mismo, valorizará el mismo y, luego de la transferencia bancaria que efectúe EL SISTEMA a tal efecto, realizará todas las tareas comprometidas en la mencionada cláusula. Dicha transferencia debe ser acreditada dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación de la conformidad otorgada por EL INSTITUTO frente a cada proyecto. -----

**SÉPTIMA:** LA SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS elaborará un informe final evaluando la ejecución de cada actividad requerida. En caso de ser satisfactorio, EL INSTITUTO presentará la documentación emitida por el artista o personalidad partícipe del



*Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos*

respectivo proyecto. -----

**OCTAVA:** Los gastos que demande EL CONVENIO serán imputados, según corresponda, a la partida 3.4.9 -Otros Servicios Técnicos y Profesionales- de la Categoría Programática 8 - Actividades comunes a los programas 70, 71 y 72- del SAF 347 -Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos-, FF 11 – Tesoro Nacional.- -----

**NOVENA:** La rendición de cuentas por los fondos transferidos deberá ser efectuada de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1.044 del 17 de noviembre de 2011 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. -----

**DÉCIMA:** LAS PARTES convienen que el personal del que disponga EL INSTITUTO para el cumplimiento del objeto de EL CONVENIO no adquiere por causa del mismo ningún tipo o forma de relación de dependencia con EL SISTEMA. -----

**UNDÉCIMA:** EL SISTEMA se compromete a hacer figurar, en todos sus documentos de comunicación de los proyectos artísticos y culturales franceses en los que intervenga EL INSTITUTO, los logos previamente enviados y validados por EL INSTITUTO, sin perjuicio de aquellos logos de las áreas dependientes de EL SISTEMA. -----

**DECIMOSEGUNDA:** Si por circunstancias excepcionales, diligentemente no previsibles, por fuerza mayor o caso fortuito, la actividad requerida por EL SISTEMA se tornase de imposible cumplimiento, EL INSTITUTO podrá suspender su ejecución o efectuar las adecuaciones pertinentes a los fines de su debido cumplimiento, debiendo notificar el hecho en forma fehaciente. -----

**DECIMOTERCERA:** LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas, relacionadas con la interpretación y/o ejecución de EL CONVENIO. Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los Tribunales Federales competentes de la Capital Federal. -----

**DECIMOCUARTA:** Para todos los efectos derivados de EL CONVENIO, LAS PARTES fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí. -----

**DECIMOQUINTA:** EL SISTEMA tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que pudieran surgir de las obras o producciones que emanen como consecuencia de la aplicación de EL CONVENIO, teniendo el derecho de comercialización, comunicación pública, edición, transformación, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución, sin limitación temporal ni territorial alguna, salvo estipulación en contrario por



*Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos*

LAS PARTES en cada caso. -----

**DECIMOSEXTA:** A los efectos de la implementación de EL CONVENIO, se autoriza, en representación de EL SISTEMA, a la señora Gabriela RICARDES, en su carácter de titular de la Secretaría de Contenidos Públicos. -----

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los .....<sup>17</sup>..... días del mes de .....<sup>Agosto</sup>..... del año 2017. -----

Yann LORVO  
Directeur  
Institut français d'Argentine

Ing. Hernán S. LOMBARDI  
Titular del Sistema Federal de Medios  
y Contenidos Públicos  
Jefatura de Gabinete de Ministros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL SFMYCP Y EL INSTITUT FRANCAIS D  
'ARGENTINE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.